ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 249 / 2015

FECHA : 05 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **: VIVIENDA**

ubicada en **EL DORADO** N° **2567 - OSORNO**

población **JORGE ALESSANDRI II** Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **CLAUDIO DELGADO SANTIBAÑEZ** R.U.T. Nº **8.607.573-3**

Rol de propiedad **561-9**

PERMISO O.MENOR OTORGADO Nº 262 **FECHA 29.07.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	35,39 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**35,39 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1107 DEL 29.07.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1107 DEL 29.07.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº4848848 DEL 29.07.2015	SAESA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en El Dorado N°2567, población Jorge Alessandri II, de propiedad de Claudio Delgado Santibañez, con una superficie recibida de 35,39 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr